

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3764890_00SYY-POTT0-8VKDQ_1D90FA5A91F8239FD50180DFC4BFC16A76DBF73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ref. Contratación/ASB/ncr
Expte.: 2025-C018 (Exp. 15/2021)
Prórroga del contrato de prestación del servicio
de control de agua en el grifo del consumidor.

C_ ASB/ncr_ Prórroga_ Control_agua_grifo _Expte C018/2025

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DEL AGUA EN EL GRIFO DEL CONSUMIDOR DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA 2022-2025 (Periodo del 20 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre de 2026).

Vista la Propuesta de Resolución de la Concejal Delegada de Sanidad, Consumo, Vigilancia y Control de Animales, de fecha 16 de octubre de 2025 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 10 de octubre de 2025, y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En virtud del Decreto de Alcaldía nº 3329/2022, de fecha 26 de septiembre, fueron aprobados el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos que rigen en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DEL AGUA EN EL GRIFO DEL CONSUMIDOR DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 4419/2022, de fecha 07 de diciembre, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U.**, comprometiéndose a tomar a su cargo la ejecución del contrato al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio, por un precio unitario, según el siguiente desglose:

Objeto/Descripción	NUMERO DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO	OFERTA DE LICITACIÓN		
			PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE 21 % IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
Número de análisis	126	80,21	47	9,87	56,87

La oferta económica asciende durante el plazo de duración del contrato, a 5.922,00Euros, al que le corresponde por IVA la cuantía de 1.243,62 Euros, totalizándose la oferta en siete mil ciento sesenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos 7.165,62 Euros.

Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación/ASB/ncr
Expte.: 2025-C018 (Exp. 15/2021)
Prórroga del contrato de prestación del servicio
de control de agua en el grifo del consumidor.

Igualmente, se compromete a las siguientes mejoras:

- *La toma de muestras y analíticas extraordinarias: SI*
- *Presentación del Código ético vigente: SI*
- *La adscripción de vehículos: 2 Etiqueta Ambiental C Verde.*

TERCERO.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, se procedió a la formalización en el correspondiente documento administrativo, del Contrato de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria del mismo.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración de 3 años, contados a partir del siguiente día a la formalización del contrato, prorrogables por un año más debido a la necesidad de un conocimiento y estabilidad de la prestación del servicio, en los términos recogidos en el PCAP y en el artículo 29.2 LCSP.

La/s prórroga/s se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, debiendo ser formalizadas en documento administrativo.

QUINTO.- Por la Concejal de Sanidad, Consumo, Vigilancia y Control de Animales, mediante moción de fecha 13 de febrero de 2025, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del Contrato de referencia.

SEXTO.- Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con anotación en el registro de salida S-2025-2466, de fecha 18 de febrero de 2025. Asimismo, consta acuse de recibo con anotación en el registro de entrada nº 1224, de fecha 18 de febrero de 2025, con la conformidad del empresario de aceptación de la misma.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente Informe de la Inspectora de Sanidad, de fecha 13 de febrero de 2025.

OCTAVO.- Consta en el expediente Informe Jurídico en el que se solicita incorporar informe técnico actualizado desde el Servicio de Sanidad.

NOVENO.- En fecha 24 de septiembre de 2025 se incorpora Informe de la Jefe de Servicio de Sanidad, Consumo y Vigilancia y Control de Animales, en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

“PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DEL AGUA EN EL GRIFO DEL CONSUMIDOR DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA 2022-2025.

Con fecha 19 de Diciembre de 2022 se formalizó con D. Jacinto Parejo García, con D.N.I. 11797980-S, actuando en nombre y representación de la empresa SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U., con CIF B82196874, como CONTRATISTA ADJUDICATARIO del CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DEL AGUA EN EL GRIFO DEL CONSUMIDOR DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA 2022-2025.

Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación/ASB/ncr
Expte.: 2025-C018 (Exp. 15/2021)
Prórroga del contrato de prestación del servicio
de control de agua en el grifo del consumidor.

En la cláusula 8 del PCAP de la licitación se prevé que: “La vigencia del contrato será de tres años, contados a partir del siguiente día a la formalización del contrato, prorrogables por un año más, debido a la necesidad de un conocimiento y estabilidad de la prestación del servicio”.

Próximo a vencer el contrato de Prestación del Servicio de Control del agua en el grifo del consumidor del Municipio de Majadahonda el próximo 19 de diciembre de 2025.

Este responsable del contrato considera beneficioso para los intereses municipales el promover la prórroga del contrato durante un (1) año, a los efectos de dar continuidad a los trabajos que se han venido ejecutando en los tres últimos años, manteniéndose la necesidad de un conocimiento y estabilidad de la prestación del servicio.

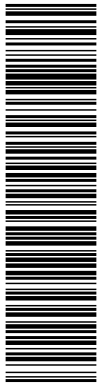
Para la formulación de la presente propuesta, se han tenido en consideración los siguientes factores:

- *Existe una total satisfacción con el servicio prestado por la empresa adjudicataria.*
- *El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.*
- *El actual precio del contrato es muy competitivo respecto a los actuales precios de mercado, lo que supondría un ahorro al Ayuntamiento contra una eventual nueva contratación.*

Por lo hasta aquí expuesto, el técnico que suscribe considera suficientemente justificada la conveniencia de promover la prórroga por un periodo de UN (1) año, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL DEL AGUA EN EL GRIFO DEL CONSUMIDOR DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA 2022-2025.”

Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, promotor de la prórroga:

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado de fecha 29 de agosto y con la Seguridad Social de fecha 4 de agosto de 2025, e Informe del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de fecha 27 de agosto de 2025.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
- ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 011 3110 22717 y número de apunte previo 920250001524 de fecha 27 de febrero de 2025 por importe de 170,61€ anualidad 2025.*
- ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 011 3110 22717 y número de apunte previo 9202590000083 de fecha 27 de febrero de 2025 por importe de 2.217,93€ anualidad 2026.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3764890_00SYY-POTT0-8VKDQ_1D90FAS491F8233F50180DFC4BFC16A76DBE73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación/ASB/ncr
Expte.: 2025-C018 (Exp. 15/2021)
Prórroga del contrato de prestación del servicio
de control de agua en el grifo del consumidor.

- *Certificado de la póliza nº 0971570037203 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, Cía. de Seguros y Reaseguros S.A., con domicilio social en Calle Luchana, 23 5ª Planta, 28010 (Madrid), con fecha de vigencia desde el 15 de diciembre de 2015 hasta el 14 de diciembre de 2016, con duración anual prorrogable.*
- *Justificante de pago de la póliza de referencia (Sabadell) de fecha 16 de diciembre de 2024, desde el 15 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2025.*
- *Declaración Responsable de compromiso de renovación de la póliza de seguro durante el periodo de vigencia de la prórroga de fecha 22 de agosto de 2025.*
- *Declaración responsable, de fecha 22 de agosto de 2025, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor y no han sido revocados o modificados en fecha posterior, igualmente consta que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 44/2020.*

DÉCIMO.- Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de Contratación y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 9 de octubre de 2025, con el Conforme de la Secretaria General.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la tramitación de la prórroga del contrato referido desde el 20 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre de 2026.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.- Normativa aplicable

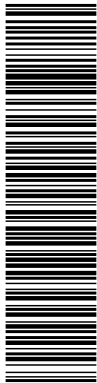
El presente contrato se adjudicó el 07 de diciembre de 2022 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA.- Régimen jurídico

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

TERCERA.- Posibilidad de prórroga

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3764890_00SYY-POTTO-8VKDQ_1D90FA5A91F8233FD50180DFDC4BFC16A76DBE73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación/ASB/ncr
Expte.: 2025-C018 (Exp. 15/2021)
Prórroga del contrato de prestación del servicio
de control de agua en el grifo del consumidor.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar por un año más.

Comprobados los plazos de preaviso, consta en el expediente comunicación por parte del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 18 de febrero de 2025 (plazo de menos de dos meses para la finalización de la ejecución del contrato).

Sii bien establece el art. 29.2 de la LCSP, el preaviso como requisito necesario para que la prórroga sea obligatoria para el contratista, con el informe de la junta consultiva de contratación administrativa del estado del 12 de diciembre de 2024, núm. 32/2024, se zanja la controversia jurídica existente en torno a la posibilidad de prórroga contractual en ausencia del preaviso requerido o habiendo realizado la misma, sin la antelación requerida.

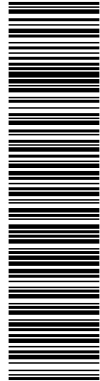
En dicho informe, se concluye que la legislación no impide que se pueda prorrogar un contrato con la aceptación del contratista en aquellos casos en los que no se haya realizado el preaviso o, habiéndose realizado, no se haya cumplido con la antelación requerida. En otras palabras, el preaviso es el requisito necesario para que la prórroga sea obligatoria para el contratista, pero no es condición sine qua non para que pueda adoptarse la prórroga, pues en ausencia de preaviso, la prórroga podrá llevarse a cabo, siempre y cuando cuente con la aceptación expresa del contratista.

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 20 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el 19 de diciembre de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose con respecto al límite posible de duración total del contrato (3 años prorrogable por un año).

CUARTA.- Fiscalización del expediente

El art. 116.3 párrafo 2º. de la LCSP, dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria”.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3764890_00SYY-POTTO-8VKDQ_1D90FAS491F8239FD50180DFDC4BFC16A76DBF73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ref. Contratación/ASB/ncr
Expte.: 2025-C018 (Exp. 15/2021)
Prórroga del contrato de prestación del servicio
de control de agua en el grifo del consumidor.

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- A.2 *Informe Técnico*
- A.3 *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- A.4 *Audiencia al contratista (preaviso y aceptación prórroga).*
- A.5 *Informe jurídico preceptivo*
- A.6 *Informe Propuesta de resolución*
- A.7 *Documento contable AD previo*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTA.- Órgano competente

El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

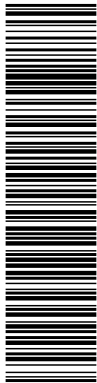
*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:***

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la Prórroga del Contrato de Prestación del Servicio de Control del Agua en el grifo del consumidor del municipio de Majadahonda 2022-2025 (Periodo del 20 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre De 2026), adjudicado a la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U.**, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 19 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER del gasto que el presente expediente comportará para la duración de la prórroga en **2.388,54.-€**, según la siguiente previsión:

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2025	170,61€.	AD: "920250001524"
2026	2.217,93€.	AD: "920259000083"



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3764890_00SYY-POTT0-8VKDQ_1D90FAS491F8223F50190DFC4BFC16A76DBE73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ASB/ncr
Expte.: 2025-C018 (Exp. 15/2021)
Prórroga del contrato de prestación del servicio
de control de agua en el grifo del consumidor.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 14 de octubre de 2025, con resultado de la fiscalización FRB favorable y Núm Informe FRB: FRB202500912-F

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la Prórroga del Contrato de Prestación del Servicio de Control del Agua en el grifo del consumidor del municipio de Majadahonda 2022-2025 (Periodo del 20 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre De 2026), adjudicado a la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U.**, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 19 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER del gasto que el presente expediente comportará para la duración de la prórroga en **2.388,54.-€**, según la siguiente previsión:

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2025	170,61€.	AD: “920250001524”
2026	2.217,93€.	AD: “920259000083”

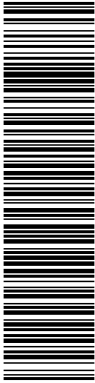
TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”

Por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR la Prórroga del Contrato de Prestación del Servicio de Control del Agua en el grifo del consumidor del municipio de Majadahonda 2022-2025 (Periodo del 20 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre De 2026), adjudicado a la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD S.L.U.**, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 19 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER del gasto que el presente expediente comportará para la duración de la prórroga en **2.388,54.-€**, según la siguiente previsión:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3764890_00SYY-POTT0-8VKDQ_1D90F45A91F8239FD50180DFC4BFC16A76DBF73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ASB/ncr
Expte.: 2025-C018 (Exp. 15/2021)
Prórroga del contrato de prestación del servicio
de control de agua en el grifo del consumidor.

Anualidad	Importe de Licitación	FASE
2025	170,61€.	AD: "920250001524"
2026	2.217,93€.	AD: "920259000083"

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo. María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)